Información Registral expedida por:

ANA MARIA PAGAN PEREZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

CAMINO DE LA PIEDRA, Nº 3
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)
Teléfono: 968809007
Fax: 968892673
Correo electrónico: alcantarilla@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F70MF71Z8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EJH 218/2021-26101612484426362***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FINCA DE ALCANTARILLA Nº: 8286 IDUFIR: 30036000009300

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI)

URBANA.- NÚMERO NUEVE.- Departamento destino a vivienda, tipo II, en la planta tercera a la derecha conforme se sube por las escaleras, del bloque B-1 sito en Alcantarilla, calle Francisco López Hurtado, número veinticuatro de policía, urbanización Florentino Gómez. Consta de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza lavadero. Tiene una superficie construida de noventa metros y once decímetros cuadrados y una útil de sesenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con el departamento número diez y pared que da vista a la cubierta del local comercial que da a los viales y red de acceso de peatones; izquierda y fondo, pared que separa del resto del solar de los hermanos Gómez Gómez; y frente, escaleras de acceso y patio de luces. Cuota: Siete enteros y veintiséis centésimas por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
JIMENEZ LOPEZ, ENCARNACION 6	22.903.285-T	107	107	59	
Casada con Peñalver Gimenez, Jose	*22.409.214-S*				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, por título de **adjudicacion judicial** con carácter privativo.
Formalizada en escritura autorizada en MOLINA DE SEGURA con fecha 21 de diciembre de 1993 ante su Notario DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ, nº de protocolo .

CARGAS

Está gravada con una hipoteca a favor de la Entidad Mercantil "DIGITEL HISPANIA CONTACT CENTER, SOCIEDAD LIMITADA", por la que esta finca responde de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de principal, de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses ordinarios, de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS de intereses de demora, de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS para prestaciones accesorias y de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. VALOR SUBASTA: NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Todo ello en virtud de escritura otorgada en Alcantarilla, el día 06/10/2009, ante la Notario Doña JUANA MARÍA VIDAL PÉREZ, bajo el número de protocolo 1.178, según la inscripción 11ª de fecha once de noviembre de dos mil nueve.

En virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia numero Once de Murcia, Servicio Común de Ejecución, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno, procedimiento de ejecución hipotecaria número 218/2021.

CESION DE PRESTAMO HIPOTECARIO: La hipoteca que determina la inscripción 11ª, ha sido cedida por la inscripción 12ª, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, ante el Notario don Antonio Morenes Giles, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y dos de su protocolo.

CESION: La hipoteca que determina la inscripción 11ª, cedida por la inscripción 12ª ha sido objeto de cesión por la inscripción 13ª a favor de la entidad citada anteriormente, en virtud de escritura otorgada en Murcia, el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, ante la Notario doña María Pilar López Alés, bajo el número seiscientos veintiocho de su protocolo.

AFECCIONES FISCALES a favor de
Formalizada en escritura con fecha 27/02/26, autorizada en MURCIA, por DOÑA MARÍA PILAR LÓPEZ ALÉS, nº de protocolo 628Inscripción 13ª, del tomo , libro , folio con fecha 27/04/2026 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *En Alcantarilla, 16 de octubre de 2026. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nº 4.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del

mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCANTARILLA a día dieciséis de octubre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23003628127D2C62

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).